



AUDITORIA GENERAL
DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES

“2024- Año del 30 Aniversario de la Autonomía de la Ciudad de Buenos Aires”

Auditoría de la Ciudad de Buenos Aires

Informe

Número:

Buenos Aires,

ANEXO V

PLIEGO DE CONDICIONES PARTICULARES

Índice.

1. OBJETO DE LA CONTRATACIÓN.
2. VALOR DEL PLIEGO
3. LUGAR DE CONSULTA Y RETIRO DE PLIEGOS
4. LUGAR, DIA Y HORA LA ENTREGA DE OFERTAS

5. APERTURA
6. DESCRIPCIÓN.
7. PRECIO DE LA OFERTA
8. DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR POR LA REDETERMINACIÓN DE PRECIO
9. REDETERMINACIÓN DE PRECIOS: ESTRUCTURA DE PONDERACIÓN
10. PROCEDIMIENTO PARA LA REDETERMINACIÓN DE PRECIOS.
11. MODALIDAD
12. ADJUDICACIÓN - COTIZACION
13. GARANTIAS
14. CRITERIO DE EVALUACION DE LAS OFERTAS
15. CAUSALES DE RECHAZO DE LA OFERTA
16. CERTIFICADO MIPyME
17. SOLICITUD DE ANTECEDENTES
18. ESTABLECIMIENTO
19. CERTIFICADO DE DATOS PERSONALES
20. HABILITACION DEL MINISTERIO DE SALUD
21. REPRESENTANTE MEDICO
22. PROFESIONALES ASIGNADOS A CUBRIR SERVICIOS
23. DOTACION DEL PERSONAL
24. PLANIFICACION DEL SERVICIO DE MEDICINA LABORAL

25. SEGUROS
26. RESPONSABILIDAD DE LA EMPRESA
27. CLAUSULA DE INDEMNIDAD
28. INICIO DE LA PRESTACION
29. HORARIO DE INGRESO Y EGRESO – CONTROL
30. INFORMACION A PRESENTAR PREVIO A LA FIRMA DEL CONTRATO
31. PLAZO DE VIGENCIA DEL CONTRATO
32. DOCUMENTACION
33. PRESENTACIÓN DE IMPUGNACIONES
34. PARTE DE RECEPCION DEFINITIVO
35. ENTREGA DE FACTURA
36. FORMA DE PAGO
37. DOCUMENTACION A PRESENTAR CON LA OFERTA

1.OBJETO DE LA CONTRATACIÓN

El objeto de la presente Licitación Pública es la contratación del servicio de control médico de ausentismo y profesional médico para los agentes de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires.

2.VALOR DEL PLIEGO

Sin Cargo

3.LUGAR DE CONSULTA Y RETIRO DE PLIEGOS

Consultas

- Mail: compras@agcba.gob.ar

Retiro de Pliegos

- www.agcba.gob.ar ->Compras y Contrataciones -> Llamados -> Licitación Pública

4.LUGAR, DIA Y HORARIO PARA LA ENTREGA DE OFERTAS

Las ofertas serán recibidas hasta las 12:00 horas del día 10 de septiembre de 2024 en la mesa de entradas del organismo, sita en Jean Jaures 220, en sobre cerrado, indicando en su exterior N° de contratación, expediente, e identificación del oferente.

LAS OFERTAS DEBERÁN CONTENER LOS DATOS Y DOCUMENTACIÓN REQUERIDA POR LA AGCBA.

NO SERÁ NECESARIO PRESENTAR JUNTO CON LA OFERTA UN EJEMPLAR DEL PRESENTE PLIEGO NI DOCUMENTACION NO SOLICITADA.

SE SOLICITA QUE LOS SOBRES NO SE ENCUENTREN TOTALMENTE ENCINTADOS A FIN DE QUE TENGAN EN SU EXTERIOR ESPACIO PARA QUE EL PERSONAL DE MESA DE ENTRADAS PUEDA CONSIGNAR CORRECTAMENTE LOS SELLOS DE RECEPCIÓN

5. APERTURA

El acto de apertura se realizará el día 10 de septiembre de 2024 a las 12:15 hs. en la División Compras y Contrataciones de esta auditoría, Jean Jaures 216, piso 4°.

6. DESCRIPCIÓN

Renglón 1: Servicio de examen Preocupacional Ley 19.587.

Renglón 2: Control médico a distancia y/o video llamada o telemedicina y control en consultorio, en consultorios y junta médica

Renglón 3: control mediante junta medica

Renglón 4: Servicio de Medicina del Trabajo.

7. PRECIOS DE LA OFERTA.

1. El Oferente deberá indicar en Pesos, moneda de curso legal en la República Argentina, el precio unitario y total del servicio del mes en que se realiza la apertura de ofertas.
2. No deberá discriminarse el IVA por revestir la Auditoria General de la Ciudad de Buenos Aires el carácter de exento.
3. Los análisis de precios por cada renglón cotizado, de conformidad con el modelo incorporado como Anexo VII (no se aceptará otro modelo que dicho anexo).
4. Los precios de referencia o índices asociados incluidos en los análisis de precios requeridos precedentemente, de conformidad con el modelo incorporado como Anexo VII. Los índices/precios de referencia a utilizar serán los informados por el Instituto Nacional de Estadística y Censos (INDEC) y/o la Dirección General de Estadística y Censos dependiente de la Administración Gubernamental de Ingresos Públicos del GCABA y/o por otros organismos especializados

La omisión de presentar la documentación requerida en los incisos 3 y 4 junto con la oferta, implicarán el rechazo in límine de la propuesta.

8. DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR POR LA REDETERMINACIÓN DE PRECIOS

1. Los análisis de precios de cada uno de los ítems que integran la cotización y resultan susceptibles de redeterminar, desagregados en todos sus componentes, incluyendo cargas sociales y tributarias, de conformidad con el modelo incorporado como Anexo VII.
2. Los precios de referencia o índices asociados a cada uno de los insumos, equipos o servicios incluidos en los análisis de precios requeridos precedentemente, de conformidad con el modelo incorporado como Anexo VII. Los índices/precios de referencia a utilizar serán los informados por el Instituto Nacional de Estadística y Censos (INDEC) y/o la Dirección General de Estadística y Censos dependiente de la Administración Gubernamental de Ingresos Públicos del GCABA y/o por otros organismos especializados

La omisión de presentar la documentación requerida con la oferta, implicarán el rechazo in límine de la propuesta.

9. REDETERMINACIÓN DE PRECIOS: ESTRUCTURA DE PONDERACIÓN

El régimen de redeterminación de precios de la presente contratación se rige por la Ley N° 2809 y sus modificatorias (texto consolidado por Ley N° 6347), su Decreto reglamentario N° 127/14, la

Resolución N° 601/MHGC/14 y sus modificatorias.

A los efectos establecer el nivel de variación de los costos del contrato, será de aplicación la siguiente Estructura de Ponderación:

Renglón 1: Servicio de examen Preocupacional Ley 19.587.

ITEM	INCIDENCIA	FUENTE DE REFERENCIA
MANO DE OBRA	80%	C.C.T. N.º 619/11 - Valor hora básica
INSUMOS	5%	Índices precios internos al por mayor (IPIM) - Prendas materiales textiles (18) INDEC
	5%	Índices precios internos al por mayor (IPIM) - Equipos para medicina e instrumentos de medición (33) INDEC
OTROS	10%	Índice de precios internos al por mayor (IPIM) - Nivel general INDEC

Renglón 2 y 3: Control médico (a distancia, en consultorios y junta médica)

ITEM	INCIDENCIA	FUENTE DE REFERENCIA
MANO DE OBRA	80%	C.C.T. N.º 619/11 - Valor hora básica

OTROS	20%	Índice de precios internos al por mayor (IPIM) - Nivel general INDEC
-------	-----	--

Renglón 4: Servicio de Medicina del Trabajo.

ITEM	INCIDENCIA	FUENTE DE REFERENCIA
MANO DE OBRA	80%	C.C.T. N.º 619/11 - Valor hora básica
INSUMOS	5%	Índices precios internos al por mayor (IPIM) - Prendas materiales textiles (18) INDEC
TRANSPORTE	5%	Índices precios al consumidor (IPC) - Transporte - Región GBA
OTROS	10%	Índice de precios internos al por mayor (IPIM) - Nivel general INDEC

10. PROCEDIMIENTO PARA LA REDETERMINACIÓN DE PRECIOS.

Verificada una variación promedio de precios del contrato superior en un 4% sobre la estructura de ponderación, la empresa adjudicataria podrá solicitar la redeterminación de los precios del contrato, en un todo de acuerdo con la normativa aplicable y lo previsto en los pliegos correspondientes.

El presente procedimiento de Redeterminación de Precios será de aplicación para todos los renglones en su totalidad.

Dicha solicitud, deberá presentarse a la Oficina Mesa de Entradas, Salidas, Archivos (mesa.entradas@agcba.gob.ar) dirigido al Dto. Financiero Contable, acompañando la siguiente documentación:

Nota de presentación

Formulario Solicitud Redeterminación de Precios.

Estructura de ponderación de costos aprobada, acreditando la variación de referencia exigida en la normativa.

Los análisis de precios con los nuevos precios redeterminados del contrato sobre los costos directos. La estructura de los análisis de precios y los índices empleados, deberán ajustarse a la oferta adjudicada oportunamente.

Copia de respaldo de los índices utilizados. Publicaciones oficiales de la Instituto Nacional de Estadísticas y Censos (INDEC) y/o de la Dirección General de Estadística del GCBA y/o Organismo especializado, aprobados al momento de la adjudicación. Deberán corresponderse con las últimas publicaciones disponibles al momento de cursar la solicitud.

Cálculos en soporte digital en formato Excel.

Efectuada la presentación por parte de la adjudicataria, el Departamento Financiero Contable analizará la correspondencia de la misma conforme el marco contractual y controlará los cálculos efectuando las correcciones requeridas.

Se remitirá a la firma proyecto de Acto Administrativo aprobatorio a los funcionarios competentes para su aprobación.

Una vez firmado el Acto Administrativo el Contratista deberá suscribir la correspondiente Acta de Redeterminación de Precios, la cual, habiendo presentado la garantía de cumplimiento de contrato en caso de corresponder, lo habilitará a aplicar los nuevos precios.

11. MODALIDAD

Conforme las características de la presente contratación la modalidad que se procura es la de orden de compra abierta (art 41 Ley N° 2095 (texto consolidado) modificada por ley 6647)

12 ADJUDICACIÓN -COTIZACION

Por cuestiones de eficiencia, agilidad y operatividad, además tener unificada la ficha de salud de los agentes se realizará el total de la contratación a un solo proveedor.

Por dicho motivo resulta necesario que los oferentes presenten su oferta por la totalidad de los renglones, no aceptándose cotizaciones parciales.

REGLON	DESCRIPCION	CANTIDAD MENSUAL ESTIMADA	CANTIDAD ANUAL	PRECIO UNITARIO	MONTO MENSUAL	MONTO TOTAL ESTIMADO
1	EXAMEN PREOCUPACIONAL	-----	75			
2	CONTROL MEDICO A DISTANCIA (VIDEO LLAMADA Y/O TELEMEDICINA)	330				
	VISITA EN CONSULTORIO	15				
3	JUNTA MEDICA	-----	50			
4	SERVICIO DE MEDICINA DEL TRABAJO					

TOTAL DE OFERTA:&helli p;.....

13. GARANTIA DE MANTENIMIENTO DE OFERTA Y EJECUCION DE CONTRATO.

Garantía de mantenimiento de oferta: se solicita que al momento de la presentación de oferta se acredite la garantía de mantenimiento de oferta por el 5 % (cinco) del total ofertado en todos los casos. Su no presentación implicará que se tenga por desestimada la oferta.

Garantía de ejecución de contrato: La empresa que resulte adjudicada deberá presentar una garantía de adjudicación que cubrirá el plazo de duración del servicio técnico. Todo ello conforme lo establecido en el art 107 de la Ley N° 2095 (texto consolidado) modificada por ley 6647y reglamentación interna aprobada por Resolución AGC N° 148/21.

Formas de Constitución

Conforme lo determinado por el art. 94 de la Ley N° 2095 (texto consolidado) modificada por ley 6647y el art. 11° del Pliego Único de Bases y Condiciones Generales, se considerará como constituida la garantía que cumpla con alguna de las siguientes formas:

- a. "... En efectivo, mediante depósito bancario en la cuenta de la jurisdicción o entidad contratante.
- b. Mediante cheque certificado contra una entidad bancaria. El organismo depositará el cheque dentro de los plazos que rijan para estas operaciones.
- c. Mediante aval bancario u otra fianza a satisfacción del organismo contratante, constituyéndose el fiador en deudor solidario, liso y llano principal pagador con renuncia a los beneficios de división y excusión en los términos de los artículos 1574 y ssgtes del Código Civil y Comercial de la Nación, así como al beneficio de interpelación previa judicial.
- d. Mediante seguro de caución a través de pólizas emitidas por compañías de seguros autorizadas por la Superintendencia de Seguros de la Nación, extendidas a favor del organismo contratante o licitante.
- e. Mediante títulos públicos emitidos por el Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Los mismos deben ser depositados en el Banco Ciudad de Buenos Aires a la orden del organismo contratante, identificándose el procedimiento de selección de que se trate. El monto se debe calcular tomando en cuenta la cotización de los títulos al cierre del penúltimo día hábil anterior a la constitución de la garantía en la Bolsa o mercado correspondiente, lo que debe ser certificado por las autoridades bancarias al recibir dicho depósito. En caso de liquidación de los valores a que se refiere este inciso, se formulará el cargo por los gastos que ello ocasione. El eventual excedente queda sujeto a las disposiciones que rigen para la devolución de garantías.
- f. Afectación de créditos que el oferente o adjudicatario tenga liquidados, firmes y a disposición para su cobro en organismos de la Administración del Gobierno de la Ciudad, a cuyo efecto el interesado debe presentar, en la fecha de la constitución de la garantía, la certificación pertinente.

La elección de la forma de garantía, en principio, queda a opción del oferente o adjudicatario, teniendo

en cuenta las consideraciones estipuladas en el art. 11° del Pliego Único de Bases y Condiciones Generales.

Las garantías constituidas, podrán ser sustituidas por otras de igual magnitud, a pedido del oferente o adjudicatario, previa aprobación por parte del organismo contratante o licitante.

Las garantías planteadas deben ser constituidas a entera satisfacción del organismo.

14. CRITERIO DE EVALUACION DE LAS OFERTAS

IMPORTANTE: La etapa de evaluación de las ofertas es confidencial, por lo cual durante esta etapa no se concederá la vista del expediente.

La AGCBA evaluará la propuesta teniendo en cuenta el cumplimiento de las especificaciones técnicas, así como el cumplimiento de toda la documentación a presentar. En caso de que más de un oferente de total cumplimiento a lo dicho, se decidirá por la oferta económicamente más conveniente. Todo ello conforme con el art. 102° de la Ley N° 2095 (texto consolidado) modificada por ley 6647

15. CAUSALES DE RECHAZO DE LA OFERTA

Se procederá al rechazo de la oferta en los casos en los cuales corresponda la constitución de garantía y la empresa oferente no la presentara (conforme art. 9° del Pliego Único de Bases y Condiciones Generales y el art. 98 Ley N° 2095 (texto consolidado) modificada por ley 6647).

En concordancia con lo establecido precedentemente, y conforme el art 98° de la ley de Compras y Contrataciones de la Ciudad de Buenos Aires, se procederá también al rechazo de las ofertas cuando las mismas incurrieren en los siguientes supuestos:

- a. Si el original no estuviere firmado por el oferente o su representante legal.
- b. Si estuviere escrita con lápiz.
- c. Si contuviera condicionamientos.
- d. Si tuvieren raspaduras, enmiendas o interlineas en el precio, cantidad, plazo de entrega o alguna otra parte que hiciere a la esencia del contrato y no estuvieren debidamente salvadas.

16. CERTIFICADO MiPyME

Conforme art. 101 de la reglamentación interna aprobada por Resolución AGC 148/21, la calificación como micro, pequeña empresa y taller protegido de producción de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, conforme lo establecido en la Ley N° 778, resulta de la presentación del certificado MiPyME expedido por autoridad competente.

Conforme ello, a los fines de pretender el margen establecido en el art. 102 de la Ley N° 2095 (texto consolidado) modificada por ley 6647, deberán presentar junto con la oferta dicho certificado.

17 SOLICITUD DE ANTECEDENTES

La empresa oferente deberá contar con una antigüedad no menor a 5 años prestando servicio de medicina laboral, para acreditar ello deberá precisar las fechas de inicio de actividades como prestadora del servicio que se pretende contratar, ello a fin de determinar la idoneidad de la misma.

Los oferentes deberán presentar junto con su oferta un listado de organismos y/o empresas en los que se encuentren prestando el servicio solicitado en similares condiciones, detallando nombre de la empresa u organismo, domicilio, teléfono, dirección de e-mail, contacto de referencia, fecha y duración del contrato.

La empresa deberá contar con una cartera que supere los diez (10) clientes o por lo menos prestar servicios a dos (02) empresas que posean una dotación mínima de cuatrocientos (400) trabajadores.

A dichos efectos se considerará acreditado con la presentación en copia simple y se tomará como declaración jurada, pudiendo de considerarlo necesario el organismo, realizar las consultas a los fines de su constatación.

La falsedad de la declaración jurada habilitará la correspondiente sanción administrativa.

Todos los antecedentes detallados, deberán ser acreditados junto con la oferta. Su no presentación implicará la desestimación de la misma.

18. ESTABLECIMIENTO

La empresa deberá poseer centro/s médico/s en la Ciudad de Buenos Aires.

La empresa deberá presentar, junto con la oferta, una nota, que será tomada como Declaración Jurada, donde exprese la descripción precisa de la infraestructura edilicia y condiciones sanitarias del establecimiento donde brinde el servicio. Deberá además incorporar fotos y planos o croquis del centro

médico para constatar los espacios disponibles para la espera como así también para la atención a los agentes.

La falsedad de la declaración jurada habilitará la correspondiente sanción administrativa.

La AGCBA se reserva el derecho de realizar las visitas que considere necesarias a los fines de realizar una constatación de las instalaciones conforme la descripción de las instalaciones realizada por la adjudicataria.

19. CERTIFICADO PROTECCION DE DATOS PERSONALES

La empresa deberá presentar, junto con la oferta, copia certificada del certificado de inscripción en la Dirección Nacional de Protección de Datos Personales conforme ley 25.326, la no presentación de la misma dará por desestimada la oferta.

20. HABILITACION DEL MINISTERIO DE SALUD DE LA NACION

La empresa deberá presentar junto con la oferta, copia certificada de la habilitación otorgada por el Ministerio de Salud de la Nación.

Su no presentación implicará la desestimación de la oferta.

21. REPRESENTANTE MEDICO

La adjudicataria designará un (01) representante médico, preferentemente especializado en medicina laboral, que actúe como nexo con el Departamento de Administración de Personal.

Conforme ello, junto con la oferta deberá presentar dos opciones de quienes podrán ocupar dicho lugar en caso de ser adjudicada, junto con los curriculum vitae de cada uno y copia simple de los certificados que avalen el contenido de dicho curriculum.

La empresa adjudicada deberá presentar junto con el resto de la documentación solicitada, y previo al inicio de la prestación del servicio, cuál de los médicos consignados en la oferta cubrirá el cargo y comunicar cualquier modificación con una antelación de 48 horas como mínimo, a los fines de que el organismo evalúe la procedencia de dicha modificación sin que ello implique la demora del inicio del servicio.

La no presentación de la misma implicará la imposibilidad del inicio de la prestación habilitando

conforme ello, la aplicación de la penalidad correspondiente conforme la normativa vigente.

En caso de que se deba realizar cambio de profesional ya sea por operatividad de la empresa o por un pedido de la AGCBA, se deberá cumplir con la antelación ut supra mencionada a fin de que el organismo pueda constatar el cumplimiento de los requisitos del profesional sin que ello implique una interrupción del servicio.

22. PROFESIONALES ASIGNADOS A CUBRIR LOS SERVICIOS

En todos los casos, los profesionales asignados a cubrir los servicios deberán poseer título de médico y matrícula nacional profesional.

En el caso de renglón N° 1 Examen Preocupacional, los profesionales deberán ser especialistas en: bioquímica (para cubrir el área de laboratorio), médico clínico (para realizar examen físico), radiólogo (para cubrir el Servicio de Diagnóstico por imágenes).

En el caso del renglón N° 3: En caso de Junta Médica deberá contar con una dotación necesaria de profesionales en todas las especialidades médicas para cubrir las necesidades según la naturaleza de cada caso lo requiera.

En el caso del renglón N° 4 deberá poseer, además, título de Especialista en Medicina del Trabajo.

Dichos requisitos deberán ser acreditados junto con la declaración jurada que la empresa deberá presentar al momento de firmar el contrato.

23. DOTACION DEL PERSONAL

Teniendo en cuenta el detalle de los servicios a cubrir, la descripción del punto 21 del presente pliego, y horarios establecidos en el pliego de condiciones técnicas (Anexo V), la empresa deberá contar con el personal necesario para cubrir ausencias por cualquier motivo, o realizar reemplazos a solicitud del organismo y evitar interrupciones del servicio.

Junto con la oferta, la empresa deberá presentar a modo de declaración jurada, un escrito en donde declare que cuenta con la dotación de personal necesaria para cubrir los requerimientos del servicio según la necesidad del renglón a cotizar.

Junto con dicha declaración deberá presentar la nómina de profesionales médicos con que cuenta la institución para cada uno de los renglones. En el caso del renglón N° 4 se solicita que se presente al

menos dos profesionales.

En cuanto a la nómina deberá detallar número de matrícula y especialidad de los profesionales.

Se deja aclarado, que el organismo tendrá la facultad de solicitar reemplazos del personal abocado al servicio, cuando lo considere pertinente por cualquier incumplimiento de los pliegos aprobados.

La no presentación de la misma implicará la desestimación de la oferta.

24. PLANIFICACION DEL SERVICIO DE MEDICINA LABORAL.

Junto con la oferta las empresas deberán presentar un programa o cronograma estimado de implementación del servicio de medicina del trabajo, con el cumplimiento de los puntos establecidos en el pliego de condiciones técnicas.

Dicha planificación será constatada mensualmente y su cumplimiento será condición para la certificación mensual del servicio.

La no presentación implicará la desestimación de la oferta.

25. SEGUROS

Los seguros deberán contratarse en Compañías o Entidades Aseguradoras, con domicilio en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, y que resulten aptas para la prestación enunciada a juicio exclusivo de la AGCBA, e incluirá al mismo como cotitular y/o beneficiario, según corresponda.

En cualquier momento la AGCBA podrá requerir la sustitución de la entidad bancaria o de la compañía aseguradora si a su solo juicio las mismas no ofrecen suficiente garantía de solvencia y seriedad.

El adjudicatario deberá durante la ejecución del objeto contractual, incluyendo cualquier tarea extra relacionada con el mismo, mantener la siguiente cobertura de seguro a su nombre:

Responsabilidad Civil por daños a terceros que cubran todos los riesgos a la propiedad en cualquier momento que ocurran y que resulten de cualquier acto, omisión de operación del adjudicatario en relación al objeto contractual o causado por sus empleados y dependientes cualesquiera fuera la causa de estos daños.

Contra todo daño, cualquiera fuera la causa que sufriera el personal o los bienes de la AGCBA, entendiéndose por esto todo bien de naturaleza mueble o inmueble, cualquiera sea el lugar donde se

encuentre y pertenezca a la AGCBA o que sea administrado por esta.

Seguro de Riesgo del Trabajo de acuerdo a la legislación vigente, respecto del personal que afectare a la prestación del servicio, con cláusula de no repetición.

Seguro de Mala Praxis médica propio y de los prestadores asociados o contratados, por montos, acorde a la naturaleza de las prestaciones, con cláusula de no repetición.

Previo al inicio de la prestación del servicio, el adjudicado deberá acreditar en copia certificada o constancia original emitida por la compañía aseguradora, todos los seguros solicitados, ante el Departamento de Personal, los que deberán estar vigentes durante el plazo de contratación.

En los casos de Mala Praxis y ART, deberá incluirse el detalle de todo personal afectado al servicio, ordenado alfabéticamente, con cláusula de no repetición. Conforme ello, no se podrá iniciar la prestación sin que dicha documentación se encuentre acreditada. La falsedad o falta de cobertura autorizará la aplicación de penalidades.

Todos los seguros deberán estar vigentes durante toda la duración del contrato.

Conforme ello deberá ser acreditados mensualmente y en forma anticipada, como condición para la certificación del servicio por parte del área técnica que todo el personal que preste el servicio cuente con los seguros al día.

Cualquier modificación de las coberturas deberá ser informada al organismo, en forma fehaciente.

Dicha documentación deberá ser presentada, previo al vencimiento de la póliza dada de baja, ante el Departamento de Personal, a fin de acreditar la continuidad de la cobertura. Al igual que la documentación original, las modificaciones deberán acreditarse con copia certificada o constancia original emitida por la aseguradora.

La no presentación de las coberturas o modificaciones de las mismas dentro de los tiempos establecidos, podrá aparejar la aplicación de multas por incumplimiento de los requisitos exigidos en el presente pliego.

26. RESPONSABILIDADES DE LA EMPRESA:

a) Generales:

La empresa o empresas que resulten adjudicatarias están obligadas a iniciar su actividad con la prestación total de los servicios contratados.

Los servicios serán realizados por profesionales idóneos y debidamente matriculados, en cumplimiento de los requisitos conforme lo señalado en el presente pliego.

La empresa será responsable por cualquier error u omisión en las prestaciones del servicio adjudicado, así como de toda aquella consecuencia que derive de los mismos, ya sea para el Organismo o para sus agentes.

Será responsable totalmente por las consecuencias que produzca en la AGCBA y en los agentes, errores en los resultados de los exámenes médicos pre-ocupacionales.

Se deberá disponer de la previsión suficiente para cubrir inasistencias en su personal, sin que se produzcan interrupciones ni disminuciones en la prestación del servicio.

La firma adjudicataria será plenamente responsable del personal. Dicho personal no posee ningún tipo de relación de dependencia con la AGCBA, por lo que está bajo la exclusiva responsabilidad de la adjudicataria todo accidente de trabajo que le ocurra a él o a terceros, vinculados o no con la prestación del servicio. Asimismo, la adjudicataria es responsable del cumplimiento de todas las obligaciones determinadas por las leyes laborales, previsionales, fiscales, etc.

27. CLAUSULA DE INDEMNIDAD

El adjudicatario se compromete y acuerda en forma irrevocable mantener indemne a la AGCBA por cualquier reclamo, acción judicial, demanda, daño o responsabilidad de cualquier tipo o naturaleza que sea entablada por cualquier persona pública o privada, física o jurídica, o dependientes del adjudicatario, cualquiera fuera la causa del reclamo, responsabilidad que se mantendrá aún terminado el contrato por cualquier causa. La responsabilidad se extenderá a indemnización, gastos y costas, sin que la enunciación sea limitativa.

28. INICIO DE LA PRESTACION.

La empresa adjudicada deberá dar inicio a la prestación del servicio dentro de los 5 días a contar desde el perfeccionamiento del contrato (notificación fehaciente del contrato o firma del mismo, lo que primero ocurra), previa entrega de la documentación y garantía de adjudicación mencionada en el presente pliego.

El incumplimiento de lo mencionado podrá traer aparejado la aplicación de penalidades y/o sanciones conforme la normativa legal vigente, a entera discrecionalidad de la AGCBA.

29. HORARIO DE INGRESO Y EGRESO – CONTROL

El profesional designado a cubrir el servicio de medicina del trabajo en el organismo sito en Jean Jaures 220 se llevará a cabo mediante la utilización de dispositivo electrónico con registro biométrico. Siendo el control ejercido por la A.G.C.B.A., la misma podrá determinar el cambio de sistema cuando lo considere necesario.

Los datos que resulten del registro de ingreso y egreso serán de uso exclusivo de la A.G.C.B.A. y tendrán como fin controlar debidamente el cumplimiento del servicio en lo que se refiere a horas cumplidas por jornada.

30. INFORMACION A PRESENTAR PREVIO A LA FIRMA DEL CONTRATO

El adjudicatario deberá presentar como declaración jurada, ante el Departamento de Personal de la AGCBA, y previo a la firma del contrato y/o inicio de la prestación del servicio, la ratificación de la información presentada junto con la oferta respecto de los profesionales médicos que serán afectados para llevar a cabo el servicio adjudicado, así como cualquier modificación al mismo.

Por otro lado, y en dicha instancia, deberá cumplir con las acreditaciones de los seguros solicitados.

Si no se cumpliera con este requisito, el adjudicatario no podrá dar comienzo al servicio contratado, lo cual implicará la aplicación de la penalidad correspondiente.

31. PLAZO DE VIGENCIA DEL CONTRATO

La vigencia del contrato será por un (1) años a partir del inicio de la prestación del servicio, quedando subordinado dicho plazo al crédito que para cada ejercicio se consigne en los respectivos presupuestos, ello de conformidad con lo establecido en el art. 27, inciso c) del Anexo del Decreto N° 470 GCBA/22, para los gastos de carácter plurianual que extienden sus efectos económicos a ejercicios posteriores a aquél en que se autorizan y comprometen.

Previo a ello la adjudicataria deberá dar cumplimiento a los requerimientos y las garantías que en este pliego se estipulen.

La AGCBA podrá solicitar una prórroga contractual en las mismas condiciones que las establecidas en

el contrato original, por un plazo igual o menor del contrato inicial, no pudiendo el plazo de la prórroga superar el plazo de vigencia original del contrato. Vencido dicho plazo podrá disponer su continuidad en aquellos casos de necesidad debidamente fundada.

32. DOCUMENTACION

Toda documentación, solicitud, nota y demás presentaciones referidas a la presente contratación, deberá ser ingresada formalmente por Mesa de Entradas del Organismo a través del mail mesa.entradas@agcba.gob.ar.

33.PRESENTACIÓN DE IMPUGNACIONES

Se establece como condición de admisibilidad de las impugnaciones al Pliego, Preselección y/o la Preadjudicación por parte de los oferentes, el depósito de la correspondiente garantía conforme los artículos 9º y 11º del presente Pliego de Condiciones Generales.

El depósito deberá efectuarse en Banco de la Ciudad de Buenos Aires, Cuenta N° 020039/4. Tipo de Cuenta: 01. Sucursal N° 52 – Plaza de Mayo. Av. Roque Sáenz Peña 541, Ciudad de Buenos Aires, el que será reintegrado a los oferentes, solamente en el caso que su impugnación prospere totalmente. Las impugnaciones deberán ser presentadas, en la Mesa de Entradas de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires en la calle Jean Jaures 220, P.B., dentro del plazo fijado en el Art. 18º del Pliego de Bases y Condiciones Generales, adjuntando a la misma, la fotocopia de la boleta de depósito antes mencionada y exhibiendo el original extendido por la sucursal actuante; caso contrario no será considerada como impugnación.

34. PARTE DE RECEPCION DEFINITIVO (PRD)

La recepción definitiva mensual se otorga dentro de los cinco (05) días de prestada la conformidad por el área técnica. En caso de silencio, una vez vencido dicho plazo, el adjudicatario puede intimar el pronunciamiento sobre el rechazo o la conformidad, la cual se tiene por acordada si no se manifiesta en el término de cinco (5) días de recibida la intimación.

Dichos plazos se interrumpen cuando el proveedor deba cumplir con algún recaudo legal o administrativo a su cargo y se reanuda cuando los mismos se encuentren cumplimentados en su totalidad.

Todo ello conforme lo establecido en el art. 109º del reglamento, aprobado por la Resolución AGC N° 148/21.

35. ENTREGA DE FACTURA

Las facturas deben confeccionarse de acuerdo con las normas dispuestas por la AFIP y presentarse via mail a la dirección mesa.entradas@agcba.gob.ar, junto con el PRD suscripto por los funcionarios competentes y las constancias de exenciones de retenciones impositivas: En caso de corresponder, el organismo practicará las retenciones de impuesto sobre los ingresos brutos, SUS y de impuesto a las ganancias.

36. FORMA DE PAGO

El pago se realizará dentro de los treinta (30) días hábiles administrativos, a contar desde la fecha de presentación de la factura (de conformidad con lo establecido en el presente pliego para la entrega de la factura) y de la documentación solicitada en el art. 21° del Pliego Único de Bases y Condiciones Generales.

El plazo previsto se interrumpirá ante la falta, vicio o irregularidad de la documentación mencionada anteriormente, hasta la subsanación por parte de la empresa.

37. DOCUMENTACION A PRESENTAR CON LA OFERTA

- Acreditación del poder del firmante
- Declaración Jurada de Aptitud para Contratar (Anexo II)
- Carta de presentación (Anexo III)
- Declaración jurada de Propuesta competitiva (Anexo IV)
- Certificado MIPYME en caso de corresponder.
- Análisis de precios.
- Planilla de redeterminación de precios (Anexo VII).

Antecedentes

Copia certificada del certificado de inscripción en la DG de Protección de Datos Personales

Copia certificada de la habilitación otorgada por el Ministerio de Salud de la Nación

Representantes médicos: curriculum vitae y copia simple de los certificados (punto 21 del presente pliego)

Declaración Jurada dotación de personal y nómina (punto 23 del presente pliego)

Planificación del servicio de medicina laboral (punto 24 del presente pliego)

Garantía de mantenimiento de oferta

Declaración jurada establecimiento (punto 18 del presente pliego)